CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2611.- El día 27 de julio de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Universidad de Málaga y la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de las prácticas previstas en los planes de estudios para la obtención de títulos oficiales de máteres universitarios.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 10 de octubre de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREVISTAS EN LOS PLANES DE ESTUDIOS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE MASTERES UNIVERSITARIOS

En Málaga a 27 de julio de 2012

R E U N I D O S

-De una parte, la Excma. Sra. D.ª Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en nombre y representación de aquélla, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la normativa de creación de la Universidad de Málaga, así como el Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9 de junio), por el que se aprueban los estatutos de la citada Universidad

De otra parte, la Excma. Sra. D.ª Esther Donoso García-Sacristán , Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, en nombre y representación de la citada Entidad, con CIF S7900010E y domicilio social en Melilla, Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para firmar el presente Convenio y a tal efecto

E X P O N E N

Primero.- Que con fecha 8 de marzo de 2011 se rubricó un Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad de Málaga y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- Que en la cláusula tercera, letra c) del precitado Acuerdo Marco se contempla, como una de las modalidades de colaboración, la cooperación de ambas entidades para las prácticas profesionales de estudiantes y de recién titulados.

Tercero.- Que el presente convenio tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de alumnos de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA matriculados en el Másteres universitarios, a fin de dotar de un complemento práctico a la formación académica recibida de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 que regulan las enseñanzas oficiales de posgrado, conforme a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- La CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en adelante la Empresa, colaborará con LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA en el Programa de Prácticas de alumnos universitarios de Posgrado de conformidad con los establecido en el presente Convenio y sus respectivos anexos.

SEGUNDA.- El convenio será de aplicación para la realización de prácticas en la Empresa por los alumnos matriculados en el Másteres Universitarios de la Universidad de Málaga.

TERCERA.- Las líneas de trabajo a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán dirigidas a la realización de trabajos prácticos y/o de investigación y desarrollo, que ofrezcan a los alumnos una experiencia profesional relacionada con el nivel de estudios y formación académica de éstos.

CUARTA.- Durante la realización de las prácticas la Empresa designará un Tutor de Prácticas a cada alumno, el cual asistirá a los alumnos que tenga asignados en todo momento así como debe-